

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****159****MADRID NÚMERO 29****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 705/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS FRESNO GOMEZ frente a DESARROLLO DE LA CONFEC-CION SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA Nº 179/2017**

En la ciudad de Madrid, a doce de mayo de dos mil dieciseis

Vistos por la Ilustrísima Señora **Dña PILAR VARAS GARCIA**, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 29 de Madrid, los presentes Autos, instados por D. JUAN CARLOS FRESNO GOMEZ , contra DESARROLLO DE LA CONFECCIÓN SL, sobre reclamación de CANTIDAD, atendiendo a los siguientes

**FALLO**

*Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por D. JUAN CARLOS FRESNO GOMEZ, frente a DESARROLLO DE LA CONFECCIÓN condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 900 euros, con más el 10% de mora que corresponda.*

*Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra ella NO cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN.*

*Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESARROLLO DE LA CONFECCIÓN SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.833/17)

